



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 118/2014
LEY DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

"LEY PARA LA REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO
MUNICIPAL DEL TERENO UBICADO EN EL DISTRITO No 11, LA UV. 10, MZ
10, LOTE S/N. CON UNA SUPERFICIE DE 686,42 M²".

Artículo Primero - SE ESTABLECE Y CONSOLIDA COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, la superficie total de (686,42 M²) SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, 42/100 METROS CUADRADOS, ubicado en el Distrito Municipal No 11, Zona Central, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

LIMITES Y COLINDANCIAS	
Noreste	Colinda con lote s/n y mide 14,06m.
Noroeste	Colinda con lote s/n y mide 52,41m.
Sudeste	Colinda con lote s/n y mide 52,40 m.
Sudoeste	Colinda con Calle La Guardia y mide 12,36 m.

PUNTO	COORDENADAS	
	X	Y
V1	479568,001	8032680,750
V2	479601,979	8032720,658
V3	479613,579	8032712,714
V4	479578,324	8032673,948

Artículo Segundo.-La presente Ley Municipal que declara como bien de dominio municipal el inmueble descrito en la cláusula precedente, que es instrumento legal y título suficiente conforme a Disposiciones Finales Cuarta del Decreto 27864 y Artículos 6 y 7 de la Ley No 2372, en concordancia con el Art. 132 de la Ley 2028 Los Gobiernos Autónomos Municipales están exentos de todo pago por inscripción y registro de sus bienes en la Oficina de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- Los planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo Cuarto - El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.